

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 61.—Septiembre 9 de 1897

NUMERO 527.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Querétaro:

“Se recibió el oficio de vd. número 6, fecha 3 del actual, en que informa que oportunamente se se hizo la citación de acreedores de la mina “El Alacrán,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Ala-

crán,” número 7,393, ubicada en la Municipalidad de Doctor, Distrito de Cadereyta, del Estado de Querétaro, y perteneciente á Víctor Beaurang.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 61.—Septiembre 9 de 1897

NUMERO 528.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd. número 4,349, fecha 3 de Junio próximo pasado, en que informa que

oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Purísima," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Purísima," núm. 3,252, ubicada en la Municipalidad de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, del Estado de México, y perteneciente á José I Loda.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 61.—Septiembre 9 de 1897.

NUMERO 529.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 31 Agosto 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Señor Hipólito David, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un sistema de molde para vaciar nudos formando escuadra, adaptables á los catres de latón, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo dela Unión, en México, á 31 de Agosto de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,078, expedida á favor del Sr. Hipólito David.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,078 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de molde para vaciar nudos formando escuadra, adaptables á los catres de metal, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 31 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 1º Septiembre 1897.”

México, Septiembre 1º de 1897.—Anotada á fojas 38 del libro respectivo con el número 42.—*M. Aspíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 4 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 73.—Septiembre 23 de 1897.

NUMERO 530.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho [de Fomento, Colonización é Industria.— Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, Agosto 31 de 1897.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Señores Casimiro E. Alvarado y Manuel J. Quintanar, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un nuevo sistema de anuncios que denominan “Anuncio postal, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Agosto de mil ochocientos

noventa y siete. — *Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,077, expedida á favor de los Sres. Casimiro E. Alvarado y Manuel J. Quintanar.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,077, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un nuevo sistema de anuncios denominado "Anuncio postal," por el que se les ha concedido privilegio.

México, 32 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 1º Septiembre 1897."

México, Septiembre 1º de 1897.—Anotada á fojas 38 del libro respectivo con el número 40. — *M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 4 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 73.—Septiembre 23 de 1897.

NUMERO 531.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 31 Agosto 1897.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos* —A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Philip Z. Davis y Alexander M. Barton, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en locomotoras, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 31 de Agosto de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,079, expedida á favor de los Sres. Philip Z. Davis y Alexander M. Barton.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,079 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en locomotoras, por las que se les ha concedido privilegio.

México, 31 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 1º Septiembre 1897."

México, Septiembre 1º de 1897.—Anotada á fojas 38 del libro respectivo con el número 43.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 4 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial.—Número 73.—Septiembre 23 de 1897.

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DE LAS

Leyes, Decretos y Providencias que contiene el tomo LXIX.

1897.

	PÁGS.
Enero 19.—Declaración de propiedad literaria en favor del C. Felipe J. Ibáñez.....	53
„ 23.—Declaración de propiedad literaria en favor del Sr. Rafael García Moreno.....	77
„ 28.—Declaración de propiedad artística en favor de los Sres. A. Wagner y Levien, sucesores.....	83

	PÁGS.
Febrero 6.—Declaración de propiedad literaria en favor del Sr. Julio S. Hernández.....	85
„ 10.—Declaración de propiedad literaria en favor de los Sres. A. Wagner y Levien, Sucesores.	51
„ 10.—Declaración de propiedad literaria en favor del Sr. Lic. Eduardo Ruiz.....	99
„ 11.—Declaración de propiedad literaria, en favor del Sr. Lic. Jorge Delorme y Campos.....	87
„ 17.—Declaración de propiedad literaria, en favor del Sr. Lic. Juan de la Torre.....	149
„ 23.—Fundos mineros “San Agustín,” “San Manuel” y “Moctezuma:” renuncia sus derechos de propiedad el Sr. Manuel de J. Castro.....	55
„ 24.—Fundo minero “Las Animas:” renuncia sus derechos de propiedad el Sr. Máximo C. Chauvet.....	57
„ 25.—Declaración de propiedad literaria, en favor del Sr. Vitaliano de Santa Inés Lila.....	144

	PÁGS.
Febrero 26.—Marca de fábrica: se reserva la propiedad de la que usa la Sociedad “Royal Bakin Powder.”.....	58
„ 27.—Marca de fábrica: se asegura la propiedad de la que usan los Sres. Lanman y Kemps....	115
„ 27.—Marca de fábrica: se asegura la propiedad de la que usan los Sres. Lanman y Kemps....	118
„ 27.—Marca de fábrica: se asegura la propiedad de la que usan los Sres. Lanman y Kemps....	89
„ 27.—Marca de fábrica: declaración de propiedad en favor de los Sres. Lanman y Kemps.....	141
„ 27.—Marca de fábrica: se asegura la propiedad de la que usan los Sres. Lanman y Kemps....	59
„ 27.—Marca de fábrica: se asegura la propiedad de la que usan los Sres. Lanman y Kemps....	25
„ 27.—Marca de fábrica: se reservan sus derechos de propiedad los Señores Lanman y Kemps.....	22
Marzo 5.—Declaración de propiedad litera-	